

co, de que ha de otorgar quiciera. de y nro señoria
restracion a favor de este Condeso, cuya Condeza le
en virtud de los d. Privilegios y para; y se le de de
nro de dho nro memoria y Decreto para que en
virtud se le de la posesion real actual corporativa
quasi de dha Agua que por este Condeso se ha
aprobada y revalidada para cuyo efecto nombra
por Comisario a los dhos D. Luis Joseph Sarden
y Alfonso Vidat sus Capitulares quienes y qual
quier de ellos aceptaron su comision cuya posesion de
sin perjuicio alguno de los Señores de la inmediata
cion para que se visitasen y efectuado se practique
el apuro y deslinde con todos las facultades y p
nencias con las que quienes esta Villa la dho et de
plicarse y sus Subcesores.

Esta Villa mande librar en el Mayorazgo
de sus ppios nobres a d. de dho para papel sella
de comun y trabajo de dho et en copias el
Privilegio Real de Baldios que se manda
en el pudiese cabildo para remittido al Sr.
D. Joseph Maria e Rodriguez a la Corte de
Madrid para satisfacion de los dho. que
manda practicar en averiguacion de lo con
texto de la Carta sufra en Madrid y
mano como des repredense año, la que
queda en el acuerdo correspondiente para

